



# **MOCIÓN 34: INFORME RESUMIDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA MOCIÓN 34**

**EVALUACIONES REGIONALES DE LOS EFECTOS A CORTO Y LARGO PLAZO, POSITIVOS Y NEGATIVOS, DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN ASOCIADAS A LA APLICACIÓN DE LA MOCIÓN 65/2014 Y LOS INDICADORES GENÉRICOS INTERNACIONALES (IGI).**

**ESTE INFORME SE BASA EN LOS INFORMES NACIONALES DE LA  
MOCIÓN 34 DE LA  
CUENCA DEL CONGO  
RUSIA  
BRASIL Y  
CANADÁ**



Fecha de publicación: 3 de febrero de 2022

# INTRODUCCIÓN

La moción 34:2017 solicita al FSC que "permita la realización de evaluaciones regionales de los efectos a corto y largo plazo, positivos y negativos, de las medidas de gestión y protección asociadas a la aplicación de la moción 65/2014 y los indicadores genéricos internacionales (IGI).".

El FSC elaboró un protocolo para evaluar los efectos y priorizó los siguientes países en 2018:

- Rusia / boreal
- Canadá / boreal
- Amazonia brasileña / tropical
- Cuenca del Congo / tropical

Los informes de evaluación de Rusia, la cuenca del Congo, Brasil (incl. informe de síntesis) y Canadá ya se han elaborado y están disponibles en el sitio web del FSC.

Los informes de las 4 regiones están estrechamente relacionados con otros procesos del FSC y con algunos procesos de elaboración de normas nacionales:

1. Otras mociones: los informes analizan los efectos de la política del FSC en los paisajes forestales intactos (PFI), por tanto también están relacionados con otras mociones que se discutirán en la asamblea general del FSC 2021-2022. Por ejemplo: una de estas mociones propone retirar la moción 65 y sus medidas de protección de los bosques.

Las mociones relacionadas con los PFI son:

P18	<i>Retirada de la moción 65_2014 y elaboración de medidas eficaces de protección forestal</i>
P19	<i>Cumplimiento de la ley (marco legislativo y normativo) señalada en la moción 65 de 2014</i>
P21	<i>Adopción de una estrategia integral para gestionar los altos valores de conservación (AVC)</i>
P23	<i>Enfoque para abordar el mantenimiento de altos valores de conservación (AVC) a nivel de paisaje</i>
P46	<i>Incentivos y beneficios de la Conservación de paisajes forestales intactos</i>

2. Procesos de elaboración de normas nacionales: a partir de los informes nacionales de la moción 34, los actores sociales de Brasil, la República del Congo, Gabón y Camerún acordaron en su propuesta de norma nacional un umbral de protección del 20% de los PFI dentro de las unidades de gestión, una cifra considerablemente inferior al umbral mínimo del 50% sugerido en las orientaciones sobre los PFI, por lo que actualmente no se ha podido aprobar. Mientras que la República del Congo, Gabón y Camerún fijaron a un umbral mínimo del 50% como solución provisional, la decisión sobre la norma nacional brasileña sigue pendiente. El proceso en Canadá continúa su curso.
  
3. Proyecto "Bosques Focales": el objetivo de este proceso es analizar la perspectiva paisajística de los PFI, organizando diálogos sobre el uso del paisaje entre los usuarios de la tierra y las instituciones gubernamentales para establecer acuerdos de precertificación entre los usuarios de cada paisaje específico. Si el proyecto tiene éxito, podría ser parte de la solución para proteger los PFI, pero aún está en desarrollo.

# A. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS

## 1. Efectos generales

Este resumen se basa en los informes de evaluación de Rusia, Brasil, la cuenca del Congo y Canadá. Los resultados se basan en datos del SIG y entrevistas con titulares de certificados, actores sociales y expertos. Cabe señalar que la participación general de las empresas en la evaluación ha sido escasa. La mayoría de ellas operan en concesiones cuyos bosques son propiedad del gobierno.

La tabla 1 ofrece una visión general de los datos forestales y de los PFI más importantes de los países investigados.

Aunque todos los países investigados siguen teniendo grandes superficies de PFI, el solapamiento general con las unidades de gestión certificadas es relativamente bajo, entre el 0,6% de Brasil y el 7% de las provincias seleccionadas de Canadá.

En zonas protegidas que se encuentran fuera de las unidades de gestión certificadas hay grandes superficies de PFI, por ejemplo en Canadá, entre un 40 y un 70%, Brasil, con un 60%, Rusia, con un 28%, y la cuenca del Congo, con un 25%. De hecho, los gobiernos no reconocen los PFI e incluso consideran que los requisitos de los PFI del FSC son una intromisión injustificada en la planificación del uso de la tierra, lo que genera una reducción del desarrollo económico general, incluido el pago de derechos o impuestos. Por lo tanto, es fundamental que el FSC participe con las autoridades gubernamentales encargadas de la planificación del uso de la tierra y la gestión forestal en el debate sobre los PFI.

**Tabla 1: Estadísticas generales de los bosques y los PFI en los países investigados**

Datos forestales y de los PFI	Rusia	Cuenca del Congo	Brasil	Canadá
Ámbito	Rusia	Camerún, RDC, Congo, Gabón	Amazonia brasileña	Ontario, Quebec, Columbia Británica
Superficie forestal total	780 millones de hectáreas	351 millones de hectáreas	336 millones de hectáreas	221 millones de hectáreas
Zona de PFI (de la superficie forestal total)	225 millones de hectáreas (29%)	84,4 millones de hectáreas (24%)	226 millones de hectáreas (67%)	142 millones de hectáreas (64%)
PFI en zonas protegidas	28 %	25 %	60 %	45-65 %
Índice de pérdida de PFI	1,36 millones de ha/ a	(no se han facilitado datos)	8,2 % (2000-2019)	7 % (2000-2019)
Zona certificada (de la superficie forestal total)	55 millones de hectáreas (7%)	5,4 millones de hectáreas (1,5%)	1,6 millones de hectáreas (0,5%)	82,5 millones de hectáreas (37%)
Superficie de PFI en unidades de gestión certificadas (de la superficie total del PFI)	2,3%	1,4%	0,6%	7%

Además, a nivel de unidades de gestión individuales, la situación es bastante heterogénea. Algunas empresas no tienen ninguna hectárea de PFI, o muy pocas, dentro de sus concesiones, mientras que otras tienen superficies medianas o grandes. Para las empresas con grandes superficies, los PFI son una limitación porque impiden que la zona se pueda explotar comercialmente. Cuando el gobierno es el propietario de la tierra, las empresas deben comprometerse a cosechar dentro de la zona PFI porque, de lo contrario, podrían perder su licencia por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como es natural, el riesgo es más serio cuando el nivel de protección es del 80% que cuando es del 20%. Por tanto, no es de extrañar que todas las empresas se inclinen por el menor porcentaje posible de protección de PFI, que en Brasil y la cuenca del Congo se sitúa en torno al 20%. La Norma Nacional de Gestión Forestal de Rusia, aprobada en 2020, ofrece un umbral de protección flexible para los titulares de certificados del 30/50/80% en relación con el estado de protección del PFI. Sin embargo, la mayoría de las empresas entrevistadas en Rusia también prefieren el umbral más bajo posible para no menoscabar sus intereses económicos. El debate en Canadá continúa su curso.

La mayoría de las empresas considera que la **repercusión económica** actual, con un umbral del 80% o del 50% es manejable a corto plazo (1-5 años), pero se espera que en un horizonte temporal de 5 a 20 años la repercusión sea más acusada. Según los cálculos, el nivel de protección estricta del 80% reduce la superficie aprovechable y, por tanto, genera una pérdida de ingresos del 20-50%, lo que impide que la gestión forestal sea viable y atractiva económicamente. Para las empresas, es poco realista esperar que los mercados compensen estas posibles pérdidas aumentando el precio de la madera o con otro tipo de subvenciones y compensaciones. En un escenario de estas características, las empresas se plantearían abandonar la certificación o cambiar a un sistema de certificación menos exigente. En los países tropicales, se ha sugerido la tala de impacto reducido estricta, denominada "RIL-plus" por sus siglas en inglés, como alternativa a la protección total de los PFI.

Las **repercusiones sociales** de la moción 65 están directamente relacionadas con las económicas, ya que las empresas que pierden ingresos o cancelan la certificación reducirían el empleo local y esto, a su vez, disminuiría los ingresos locales. Se calcula que la tasa de empleo local podría reducirse hasta un 30% en el sector forestal. Además, cuando la situación económica es más débil, las empresas certificadas invierten menos en servicios sociales para los trabajadores y comunidades y hay un aumento de actividades ilegales y conflictos rurales.

Por otra parte, la protección estricta de PFI en concesiones certificadas por el FSC es positiva para los pueblos indígenas y los pueblos tradicionales que no dependen de la gestión forestal comercial para su bienestar. Sin embargo, los pueblos indígenas de Canadá consideran que la aplicación de los PFI sin su consentimiento les priva de su derecho a participar en la planificación del uso del suelo en gran parte de sus tierras y por lo tanto defienden la adopción de una estrategia paisajística alternativa (paisajes culturales indígenas) más coherente con sus valores.

Los informes ofrecen poca información sobre la **repercusión medioambiental** de la protección de los PFI. La mayoría de los comentarios han sido proporcionados por representantes de organizaciones medioambientales. En estos grupos hubo un consenso general que indica que la lejanía y la conservación del paisaje intacto influyen positivamente en la biodiversidad y los servicios ecológicos. El informe canadiense también subraya la importancia de mantener intacto el paisaje para el caribú de los bosques boreales y el almacenamiento de carbono.

## 2. Observaciones del comité directivo de la moción 34 sobre los análisis de impacto económico

Un aspecto subyacente, común a todos los informes, es que apuntan principalmente al estudio de organizaciones comerciales que tienen un interés en el valor económico del aprovechamiento de la madera. Cabe esperar, por tanto, que los resultados sean mayoritariamente negativos o, en el mejor de los casos, neutros (Canadá) en lo que respecta al impacto económico que puede tener un porcentaje elevado de protección de los PFI.

También cabía esperar que las organizaciones encuestadas mostraran escaso conocimiento de las fuentes de valor alternativas, aparte de la madera, que pueden surgir a partir de una mayor protección de los PFI; por ejemplo, el valor de los activos intangibles como el carbono y la biodiversidad y la posibilidad de aumentar el valor de la marca FSC por su asociación con la protección de PFI.

En general, los redactores del informe no exploraron las posibles fuentes de valor alternativas, salvo alguna que otra mención de oportunidades como la certificación de servicios del ecosistema, en un sentido generalizado. Por tanto, son muy pocas las opciones propuestas para mitigar los efectos económicos negativos.

Además, los informes no formulan escenarios futuros que tomen en cuenta las posibles tendencias macroeconómicas, políticas o sociales que podrían influir en la evaluación del impacto económico a largo plazo. Por ejemplo, no se ha considerado un escenario posible en el que el rechazo de los consumidores a los materiales forestales "no sostenibles" sea cada vez mayor y por lo tanto impulse la demanda de material FSC, lo que podría compensar las repercusiones económicas negativas de la aplicación de la moción 65. Aunque tal vez la perspectiva de soluciones a futuro no se solicitaba con claridad en los términos de referencia, habría sido una visión muy útil en el contexto de una evaluación económica que, por lo demás, es principalmente negativa.

Por lo tanto, los resultados del informe representan una hipótesis de base/de peor escenario que define con claridad la "brecha de valor" que debe ser subsanada para que la aplicación de la moción 65 sea positiva o neutra desde el punto de vista económico. Se trata de un análisis útil en sí mismo para definir la escala del desafío; sin embargo, no arroja mucha luz en lo que respecta a las actividades que serían necesarias para mitigar la repercusión económica negativa prevista; por lo tanto, esto debería ser objeto del próximo estudio.

## B. RECOMENDACIONES DEL FSC PARA EL DEBATE

Para la mayoría de las empresas de Brasil y de la cuenca del Congo, si los PFI se protegen en un 80% o 50% en la unidad de gestión, las repercusiones económicas de los próximos años serán negativas porque se reducirá en gran medida la superficie explotable. Sin embargo, la mayoría de las empresas de Rusia y Canadá no esperan que las repercusiones económicas sean tan graves en el ciclo de gestión actual pero prevén desafíos a medio y largo plazo.

Asimismo, los informes concluyen que el nivel de protección del 80% o del 50% no producirá efectos sociales y ambientales tan positivos, principalmente porque la superficie de los paisajes forestales intactos en las unidades de gestión investigadas es bastante limitada (0,6 - 7%) en comparación con el resto del paisaje. No se esperan cambios importantes en esta relación si se alcanzan los objetivos de crecimiento de la superficie forestal certificada que establece la estrategia global para la próxima década.

Los informes también mencionan otros problemas, como las dificultades contractuales de los gestores forestales con los organismos gubernamentales, la pérdida de puestos de trabajo locales y otras cuestiones relacionadas con la inclusión de la perspectiva de los pueblos indígenas en el desarrollo y la aplicación del concepto de PFI.

Es probable que los informes no hayan tratado la perspectiva de la protección de los valores con toda la atención que merece. El Comité de vigilancia observa una falta de identificación de valores adicionales (además del valor económico de la madera) en los bosques (como los servicios de los ecosistemas) que pueden contribuir a la viabilidad económica.

Esto nos permite reflexionar sobre los siguientes puntos. Teniendo en cuenta que los informes coinciden en gran medida al afirmar que la política actual del FSC sobre los PFI limita considerablemente la supervivencia económica de las empresas y no aumenta los valores sociales y ambientales, ¿cuál sería el escenario de los próximos pasos?

1. Suprimir los requisitos de los PFI tal como propone la moción 18/2020 no sólo perjudicaría en gran medida la reputación del FSC, sino que además se necesitaría tiempo para elaborar alternativas de protección forestal. ¿Disponemos de ese tiempo? Por otro lado, hay una percepción de que mantener la política actual puede producir el efecto no deseado de perder o no obtener la certificación FSC.
2. Los informes parecen aceptar (a veces con reservas) un umbral de protección muy inferior en la unidad de gestión, a veces cercano al 20%. ¿Sería aceptable como porcentaje bajo general, o como punto de partida para la evaluación regional?
3. El proyecto Bosques focales propone estrategias paisajísticas como requisito previo tal vez para nuevas certificaciones en paisajes forestales específicos con valores sociales y medioambientales excepcionales, con la participación de los actores sociales. ¿Podría este proyecto, junto con los informes de la M34, elaborar una estrategia paisajística que permita revisar la moción 65?

4. Si el principal problema es que la protección forestal no cotiza en el mercado, ¿no deberíamos esforzarnos más por identificar otras fuentes de valor en los paisajes o unidades de gestión forestal que puedan generar beneficios comerciales y lograr que la protección de bosques en los PFI sea viable desde el punto de vista económico? De ser así, ¿cuáles serían estos valores adicionales y cómo se desarrollarían?

# ANEXO

## APLICACIÓN DE LA MOCIÓN 34 FSC-AG-2017

### DIRECTRICES PARA LOS GRUPOS DE ELABORACIÓN DE NORMAS (dd 02.11.2018)

#### OBJETIVO

La moción 34 (el texto se encuentra en el anexo 1) solicita al FSC que "permita llevar a cabo evaluaciones regionales de los efectos a corto y largo plazo, positivos y negativos, de las medidas de gestión y protección asociadas con la aplicación de la moción 65/ 2014 y los indicadores genéricos internacionales (IGI)". Este documento describe el marco en el que se desarrollarán estas evaluaciones regionales.

El FSC ha priorizado los siguientes países para el desarrollo de las evaluaciones en 2018:

- Rusia / boreal
- Canadá / boreal
- Brasil / Amazonia
- Cuenca del Congo

Puede haber sucesivamente otros países o grupos de formulación de normas, pero también deberán tomar como referencia este marco, o estas directrices, cuando trabajen en las evaluaciones.

Hay dos ámbitos importantes de cumplimiento obligatorio en el marco o directrices:

1. El proceso de evaluación de los efectos de la aplicación asociada a la moción 65/2014
2. Los requisitos mínimos de contenido en la evaluación de impacto de la aplicación asociada a la Moción 65/2014

La moción 34 puede aplicarse en dos momentos del proceso de formulación de normas:

1. Para elaborar indicadores: Durante el proceso de formulación de normas y antes de que el GEN decida una norma, para ver qué implicaciones tendrían las distintas opciones de redacción del indicador que discute el GEN; o bien
2. Para supervisar los indicadores elaborados y acordados: Cuando se haya aprobado la norma, evaluar qué implicaciones tienen los indicadores en la gestión de los paisajes forestales intactos.

El grupo de elaboración de normas acuerda en la primera fase de aplicación de la moción 34 la estrategia que se adoptará y se lo comunica a la PSU (Unidad de desempeño y estándares) y a los miembros del comité directivo de la moción 34.

# EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN ASOCIADA A LA MOCIÓN 65/2014

## Ilustración esquemática:

### Comité directivo de la moción 34 del FSC

comprueba los términos de referencia en relación con el marco, comprueba la calidad de los informes en relación con los términos de referencia / asesora sobre la aplicación global de las conclusiones de los informes

#### Canadá

1. nombra un grupo de tareas que representa a la cámara de manera equilibrada
2. El grupo de tareas elabora los términos de referencia
3. El grupo de tareas nombra a un consultor externo independiente
4. El grupo de tareas recibe y revisa el informe del consultor para formular resultados y acciones

#### Rusia

1. nombra un grupo de tareas que representa a la cámara de manera equilibrada
2. El grupo de tareas elabora los términos de referencia
3. El grupo de tareas nombra a un consultor externo independiente
4. El grupo de tareas recibe y revisa el informe del consultor para formular resultados y acciones

#### Amazonia/Brasil

1. nombra un grupo de tareas que representa a la cámara de manera equilibrada
2. El grupo de tareas elabora los términos de referencia
3. El grupo de tareas nombra a un consultor externo independiente
4. El grupo de tareas recibe y revisa el informe del consultor para formular resultados y acciones

#### Cuenca del Congo

1. nombra un grupo de tareas que representa a la cámara de manera equilibrada
2. El grupo de tareas elabora los términos de referencia
3. El grupo de tareas nombra a un consultor externo independiente
4. El grupo de tareas recibe y revisa el informe del consultor para formular resultados y acciones

## 1. A nivel internacional

- 1.1. FSC Internacional nombra un comité directivo de la moción 34 compuesto por 3 directores del FSC:
  - 1.1.1. Hans Joachim Droste (Director de política)
  - 1.1.2. Jeremy Harrison (Director de marketing)
  - 1.1.3. Gemma Boetekees (Director de soluciones para los actores sociales del FSC)
- 1.2. La función del comité directivo de la moción 34 es:
  - 1.2.1. Acordar los términos de referencia para que se ajusten al marco de este documento
  - 1.2.2. Acordar que el informe del consultor externo independiente designado por los países/regiones cumpla los términos de referencia y la calidad esperada.

1.2.3. Desarrollar un plan de resultados y propuestas de acciones y soluciones para que FSC Internacional y los GEN traten las soluciones expuestas en los informes entregados.

## **2. Nivel nacional/regional**

- 2.1. El GEN (priorizado) asigna una parte de las cuotas de compensación por actividad del FSC al desarrollo de la evaluación de impacto. Esta cifra se acuerda entre FSC Internacional y la sede nacional del FSC en el plan de trabajo de 2018.
- 2.2. El GEN nombra un grupo de tareas tricameral para la investigación de la evaluación de impacto que debe incluir al menos:
  - 2.2.1. Un miembro de la cámara social del GEN
  - 2.2.2. Un miembro de la cámara económica del GEN, y
  - 2.2.3. Un miembro de la cámara medioambiental del GEN.
- 2.3. El grupo de tareas del GEN para el estudio de impacto elabora y aprueba los términos de referencia para la investigación de la evaluación de impacto, basándose en el apartado 3 de estas directrices como elemento obligatorio de la investigación.
- 2.4. El grupo de tareas del GEN para el estudio de impacto envía al comité de la moción 34 los términos de referencia para verificar su conformidad con el marco. Si es necesario, el grupo de tareas del GEN adapta los términos de referencia al dictamen del comité global de la moción 34.
- 2.5. La (junta de la) sede nacional del FSC lleva a cabo un proceso de selección a fin de designar un consultor independiente para la evaluación de impacto, basándose en los términos de referencia aprobados.
- 2.6. La junta directiva de la sede nacional del FSC selecciona a un consultor externo e independiente para que se encargue de la evaluación de impacto, de acuerdo con los términos de referencia aprobados por el grupo de tareas del GEN.
- 2.7. El grupo de tareas del GEN para la evaluación de impacto evalúa al candidato seleccionado para llevar a cabo la evaluación de impacto en función de:
  - 2.7.1. Los términos de referencia
  - 2.7.2. El presupuesto disponible
  - 2.7.3. La independencia del consultor de todo interés ambiental, económico o social específico de los bosques.
  - 2.7.4. Si se cumplen los requisitos, se nombra al consultor.

2.7.5. Si no se cumplen, no se puede nombrar al consultor y es necesario volver a convocar candidatos.

2.8. El informe del consultor se presenta al grupo de tareas del GEN y a la junta directiva de la oficina del FSC para su posterior evaluación y garantía del cumplimiento de los términos de referencia.

2.9. El informe se envía al comité directivo de la moción 34 para que compruebe la coherencia con las directrices globales. El informe enviado al comité directivo de la moción 34 contiene resultados y acciones y está orientado a la búsqueda de soluciones.

### **3. Los requisitos mínimos de contenido en la evaluación de impacto de la aplicación asociada a la Moción 65/2014**

En los términos de referencia de los estudios de impacto se abordarán los siguientes elementos.

#### **3.1. Aspectos generales**

3.1.1. ¿Qué lugar ocupa la superficie forestal de los titulares de certificados (potencialmente interesados) en el paisaje forestal intacto (PFI) de la región/el país?

3.1.1.1. Un pequeño mapa del PFI que incluya los límites de los titulares de los certificados indicados

3.1.1.2. Una indicación de la zona protegida dentro del PFI

3.1.1.3. Una indicación de los asentamientos conocidos, las comunidades y la zona indígena

3.1.1.4. ¿Una indicación de la extensión (en ha) de los PFI de la región y su evolución desde el año 2000?

3.1.1.5. ¿Cuál es el solapamiento de la superficie certificada FSC con los PFI?

#### **3.2. Impacto económico**

La evaluación del impacto económico debe responder, como mínimo, las siguientes preguntas:

##### **3.2.1. ¿Es la aplicación de la moción 65 económicamente viable, atractiva y/o aceptable para todos los actores sociales?**

3.2.1.1. ¿Qué porcentaje de los ingresos totales y de la cosecha anual de la empresa procede de paisajes forestales intactos?

3.2.1.2. ¿Cuáles son los costes y el flujo de beneficios para los titulares de certificados (potencialmente interesados)?

3.2.1.3. ¿En qué medida contribuyen los IGI de los PFI y las instrucciones de los grupos de elaboración de normas a reducir la carga económica y mejorar la viabilidad económica para los titulares de certificados / actores sociales (potencialmente interesados) (escenarios: sin protección, protección del 30%, protección del 50%, protección del 80%)?

3.2.1.4. ¿Qué impacto económico tiene la protección de un porcentaje (véanse los escenarios en 3.1.1.3) de una unidad de gestión para los distintos actores sociales (por ejemplo, los pueblos Indígenas y tradicionales y las comunidades locales) que viven en la unidad de gestión o sus alrededores?

3.2.1.5. ¿Qué umbral económico consideran aceptable los titulares de certificados (potencialmente interesados) y los actores sociales para proteger las zonas de PFI dentro de la unidad de gestión (es decir, el porcentaje de unidad de gestión)?

### **3.2.2. ¿Qué consecuencias presupuestarias y de sostenibilidad financiera tiene la aplicación de la moción 65 para el titular del certificado?**

3.2.2.1. ¿Qué inversiones relacionadas concretamente con la aplicación de la M65/2014 sobre paisajes forestales intactos tuvieron o tendrán que hacer los titulares de certificados (potencialmente interesados)? (Por ejemplo, fondos necesarios para cubrir los gastos operativos)

3.2.2.2. ¿Cuáles son las consecuencias de liquidez para el titular del certificado (potencialmente interesado) a lo largo del tiempo? ¿Cómo influye esto en la gestión sostenible de los bosques?

3.2.2.3. ¿En qué medida son estables y previsibles los flujos de costes y beneficios para el titular del certificado (potencialmente interesado)?

### **3.2.3. ¿Hay posibilidad de asignar subvenciones, inversiones u otros incentivos para hacer atractiva la aplicación?**

### **3.2.4. ¿Cómo reaccionan los actores sociales afectados ante los distintos escenarios de impacto económico? (Por ejemplo, continuar con la certificación, abandonar la certificación, cambiar a un sistema de certificación menos exigente)**

### **3.2.5. ¿Qué beneficios económicos indirectos/intangibles puede generar la aplicación de la moción 65? (Por ejemplo, la protección de los PFI mejora la imagen y el valor de la marca FSC) ¿Qué riesgos puede entrañar la aplicación de la moción 65?**

## **3.3. Impacto social**

La evaluación del impacto social debe responder, como mínimo, las siguientes preguntas:

### **3.3.1. ¿Cómo benefician o perjudican los costes y el rendimiento de la aplicación de la moción 65 a los distintos grupos de interés?**

3.3.1.1. En qué medida influyen en:

3.3.1.1.1. Los servicios sociales (acceso a una atención sanitaria, escuelas, seguridad) de los municipios rurales y los pueblos indígenas

3.3.1.1.2. El impuesto de las concesiones

3.3.1.1.3. El empleo de trabajadores forestales

3.3.1.1.4. Los pueblos indígenas;

3.3.1.1.5. Recreación

**3.3.2. ¿En qué medida se reconocen los pueblos indígenas, los pueblos tradicionales y/o las comunidades dependientes de los bosques y cómo les influye (positiva o negativamente) el paisaje forestal intacto, particularmente dentro de la concesión certificada?**

3.3.2.1. ¿Con respecto a los conocimientos tradicionales?

3.3.2.2. ¿Con respecto a las prioridades de uso de la tierra y su integridad?

### **3.4. Impacto medioambiental**

La evaluación de impacto ambiental debe responder, como mínimo, las siguientes preguntas:

**3.4.1. ¿Cuáles son los antecedentes históricos del PFI en el que operan los titulares de certificados (potencialmente interesados)?**

3.4.1.1. ¿Se está produciendo una fragmentación del PFI en el que opera el titular del certificado (potencialmente interesado)? Si es así, ¿cuáles son las principales razones?

**3.4.2. ¿Qué mecanismos o políticas hay para proteger los PFI en la región / el país? ¿Qué eficacia tienen?**

Lo que se espera del informe resultante de esta evaluación de impacto es un informe de 10 páginas como máximo.

## **4. Calendario**

Los grupos de elaboración de normas (GEN) establecen un calendario para:

- Identificar el momento de abordar la moción 34 en el proceso de elaboración de normas, y
- Planificar los 4 pasos tal como se indica en la ilustración esquemática de la página 1.

Este calendario se envía al comité directivo de la moción 34 antes del 31 de diciembre de 2018.

El comité de elaboración de normas concluirá el proceso descrito anteriormente en agosto de 2020 a más tardar.

## ANEXO 1: TEXTO DE LA MOCIÓN 34 MODIFICADA

34 / 2017

### Evaluaciones regionales de los efectos de la aplicación de la moción 65/2014

Moción política

Idioma original:

Inglés

	<b>PROPONENTE:</b>	<b>1er SECUNDANTE:</b>	<b>2º SECUNDANTE:</b>
<b>Nombre:</b>	Benoit Jobbe Duval	Dra. Marie Mbolo	Sr. Elie Olivier Ngoa
<b>Organización:</b>	ATIBT	Individuo	Individuo
<b>Cámara:</b>	Norte económico	Sur social	Sur medioambiental
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:benoit.jobbeduval@atibt.org">benoit.jobbeduval@atibt.org</a>	<a href="mailto:mbolo821@gmail.com">mbolo821@gmail.com</a>	<a href="mailto:Elie.Ngoa@gfa-group.de">Elie.Ngoa@gfa-group.de</a>

**Moción política** (solicitud de actuación de alto nivel):

Permitir evaluaciones regionales de los efectos a corto y largo plazo, positivos y negativos, de las medidas de gestión y protección asociadas a la aplicación de la moción 65/2014 y los indicadores genéricos internacionales (IGI) que sean el punto de partida para elaborar normas nacionales. Con arreglo al punto 5 de la moción, estas evaluaciones deben comparar diversos escenarios de aplicación de la moción 65/2014 y los IGI, además de considerar las dimensiones ambiental, social y económica. En particular, se procurará garantizar la inclusión en las evaluaciones de los efectos de la aplicación para los pueblos indígenas, los pueblos tradicionales y las comunidades dependientes de los bosques.



**FSC Internacional**  
Adenauerallee 134  
53113 Bonn  
Alemania